

CONCEPCIÓN, 04 de enero de 2017.

Nº 16 / VISTOS: la solicitud del Concejal para participar en el seminario denominado "Escuela de Formación Municipal" organizado por la Asociación Chilena de Municipalidades, en la ciudad de Puerto Varas; el certificado de disponibilidad presupuestario N° 28 del 05 de enero de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 01 de fecha 03 de enero de 2017 por el que se aprueba el Presupuesto Municipal para el presente año; teniendo presente lo dispuesto en los artículos 7 letra c) y 8 letra h) e inciso cuarto de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 3, 10 N° 8 , 49, 50 y 57 letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250, que aprueba el Reglamento de la citada Ley 19.886; lo señalado en el Dictamen N° 71.898, de 19 de noviembre de 2012, de la Contraloría General de la República; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso 1º y 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. Autorízase la Contratación Directa de la **ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES**, RUT N° 69.265.990-2, para la participación del Concejal **BORIS NEGRETE CANALES** en el seminario "Escuela de Formación Municipal", por un valor de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000.-)**, Exento de IVA.
2. Dispónese que esta contratación se realiza en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 N° 8 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. Establécese que el pago del curso deberá realizarse mediante giro de cheque por la cantidad señalada, a nombre de la Asociación de Municipalidades de Chile, R.U.T. N° 65.076.037-9.
4. Impútese el gasto que demanda la inscripción de dicho Congreso al **CÓDIGO: 21.04.003.002 "GASTOS POR COMISIONES Y REPRESENTACIONES DEL MUNICIPIO"** del Presupuesto Municipal vigente.
5. Dispónese que la **UNIDAD DE ADQUISICIONES** actuará como Unidad Técnica para la administración de esta Contratación y además deberá publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información ChileCompra, conforme lo señalado en el Art. 57 letra b) N° 5 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE,



PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALVARO ANDRES ORTIZ VERA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

Señor Concejal designado.
Señora Directora Jurídica.
Señor Director de Control.
Señor Director de Administración y Finanzas.
Archivo.

PULPIL

ID DOC 684848